



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

SECRETARÍA GENERAL

Oficio nro. UTMACH-SG-2021-379-OFN  
Machala, 31 de agosto de 2021

Asunto: Notificación Resolución Nro. 378/2021.

**Señores**

Ing. César Quezada Abad, PhD

**RECTOR**

Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Mg

**VICERRECTOR**

**ADMINISTRATIVO**

Abg. Ruth Moscoso Parra

**PROCURADORA GENERAL**

Ing. Verónica Ayala León

**DIRECTORA PLANIFICACION**

Ing. Mariela Espinoza Torres

**DIRECTORA FINANCIERA**

Econ. Diana Reinoso Miranda

**DIRECTORA**

**ADMINISTRATIVA**

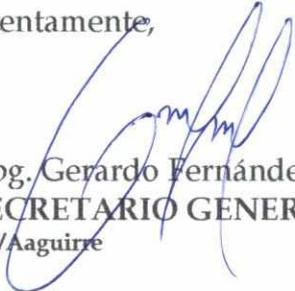
**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE**

**MACHALA**

De mi consideración:

Por medio del presente, notifico a ustedes con el contenido de la Resolución Nro. 378/2021, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria del 26 de agosto del 2021; los anexos sírvanse descargarlos de sus correos electrónicos.

Atentamente,

  
Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.  
**SECRETARIO GENERAL DE LA UTMACH**  
GE/Aguirre





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 378-2021

## CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 285 de la Constitución de la República del Ecuador establece los objetivos específicos de la política fiscal del Ecuador que son: 1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos. 2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados. 3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables;

**Que**, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes";

**Que**, el artículo 287 de la Constitución de la República del Ecuador precisa que "Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley.";

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que "Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de este código. Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de

Página





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 378-2021

empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; 2. Para el caso de universidades y escuelas politécnicas, por parte de su máxima autoridad (...);

**Que**, la parte pertinente del artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que "(...) Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable del ente rector de la planificación nacional. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora(...)";

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el artículo 117 de la Ley Orgánica de Educación Superior define como funciones sustantivas que garanticen los fines de la educación superior la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad;

**Que**, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 378-2021

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones. En este sentido, y considerando la renovación del estado de excepción desde el 29 de julio de 2021 a las 00h00 hasta el 27 de agosto de 2021 a las 23h59, siendo que la calamidad pública producida por la detección de casos de COVID-19 variantes DELTA y DELTA DELTA ++K 417N(A.Y.1) declarado por el Presidente de la República del Ecuador mediante el Decreto Ejecutivo No. 140, se realizó la sesión ordinaria de Consejo Universitario mediante la plataforma telemática zoom;

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-DPLAN-2021-253-OF, de fecha 12 de julio de 2021, la Directora de Planificación, Ing. Verónica Ayala León, solicita al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, en su calidad de Rector de la Universidad Técnica de Machala y por su digno intermedio al Consejo Universitario lo siguiente:

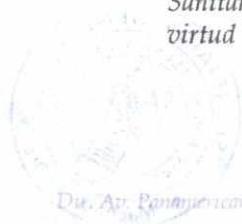
"1. La priorización del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA" con CUP 9164.0000.0000.382689; conforme constan los detalles en el Anexo 2 de la presente.

2. Autorizar a la Dirección de Planificación para que gestione la inclusión del proyecto precitado en el Plan Anual de Inversiones 2021 ante la Secretaría Nacional de Planificación.

3. Autorizar a la Dirección de Planificación para efectuar la actualización del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública - SIPeIP."

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-PG-2021-387-OF, de fecha 13 de agosto de 2021, suscrito por la Ab. Ruth Moscoso Para, Mgs., en su calidad de Procuradora de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente establece:

"En atención al Oficio N° UTMACH-R-2021-0501-OF, de fecha 20 de julio del 2021, mediante el cual se remite Oficios UTMACH-DPLAN-2021-253-OF, de fecha 12 de julio del 2021 y ampliación mediante Oficio UTMACH-DPLAN-2021-266-OF suscritos por la Ing. Verónica Ayala León, quién solicita la inclusión del proyecto de inversión "Construcción del Sistema Integral de Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la UTMACH por el valor de \$8.166,91", en el Plan Anual de Inversiones 2021, en virtud de aquello, se realiza la siguiente consulta:





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 378-2021

*"2.-Consultar a la Procuraduría General si es procedente legamente acogernos al último inciso citado del Art. 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, ya que técnicamente desde las competencias de este despacho, si es posible tramitar el pago sin la inclusión del precitado proyecto en el presente ejercicio fiscal, considerando que ya fue evaluado, contó con los recursos suficientes, pero se desconoce porqué motivos no se solicitó el pago oportunamente. (...)"*

### ANTECEDENTES:

*Mediante Oficio Nro. UTMACH-DPLAN-2021-253-OF, de fecha 12 de julio del 2021, la directora de planificación, en cumplimiento del numeral 7 del Art. 32 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos que indica "[...] 7. Gestionar y coordinar la priorización de proyectos de inversión para su inclusión en el Plan Anual de Inversiones nacional e institucional", solicita que de acuerdo con la consulta planteada por la Dirección Financiera, al analista del Ministerio de Economía y Finanzas, Joel Navarrete, se tiene a bien indicar que, para poder proceder con el pago pendiente del antes referido contrato, al ser un contrato registrado bajo una estructura presupuestaria de gasto de inversión, es necesario solicitar a la Secretaría Nacional de Planificación la inclusión del proyecto y de igual manera requerir el incremento del techo presupuestario en el Plan Anual de Inversiones del Estado 2021, con la finalidad de que se obtenga el respectivo dictamen favorable.*

*Que Mediante Oficio N° UTMACH-DF-2021-321-OF, de fecha 26 de julio del 2021, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, realiza acotaciones al Oficio UTMACH-DPLAN-2021-266-OF, indicando entre otras cosas, que, ante la inquietud planteada en el mencionado Oficio, se realizó consulta vía telefónica al Director de Programas y Proyectos SPN, Christian Cordero, respecto del pago de planilla que se encuentra pendiente, dándose el criterio de que se debe cumplir con los requisitos de: Resolución de priorización del proyecto, inclusión en el PAI indicando de donde se tomarán los recursos, conforme lo estipula el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (...)*

### (...)PRONUNCIAMIENTO:

*De la base legal expuesta, se puede establecer que la Constitución otorga a las Universidades autonomía administrativa, orgánica, académica y financiera, la misma que debe ser ejercida de manera solidaria y responsable, así mismo, indica que los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, en virtud de lo cual, una vez que la suscrita ha realizado la revisión de la documentación remitida y en base a la consulta realizada, si bien es cierto, el inciso del Art. 118 menciona que solo cuando la revisión del presupuesto General del Estado signifique que el presupuesto total de inversión de la entidad ejecutora se incremente o contenga nuevos planes y / o proyectos de inversión, se requiere la aprobación del ente rector de la planificación nacional. En todos los demás casos, la modificación la realizará directamente cada entidad ejecutora; empero de ello, al haber recibido una directriz desde el ente de la planificación, que obedece a un trámite operativo que permitirá efectivizar el pago de la obligación pendiente, es menester que el proceso de inclusión del proyecto continúe conforme lo solicitado en el Oficio UTMACH-DPLAN-2021-253-OF y de conformidad al Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (...)"*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 378-2021

**Que**, luego de conocer y analizar el mediante Oficio nro. UTMACH-PG-2021-387-OF, emitido por la Ab. Ruth Moscoso Para, Mgs., Procuradora de la Universidad Técnica de Machala, los integrantes del órgano colegiado superior de la UTMACH al considerar oportuna la presente actualización, de manera unánime acoge el contenido del oficio; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** ACOGER EL OFICIO NRO. UTMACH-PG-2021-387-OF, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2021, SUSCRITO POR LA AB. RUTH MOSCOSO PARA, MGS., EN SU CALIDAD DE PROCURADORA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

**ARTÍCULO 2.-** PRIORIZAR EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA" CON CUP 9164.0000.0000.382689, CONFORME CONSTAN LOS DETALLES ADJUNTOS A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

**ARTÍCULO 3.-** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN PARA QUE GESTIONE LA INCLUSIÓN DEL PROYECTO CITADO EN EL ARTÍCULO 2 EN EL PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2021 ANTE LA SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN.

**ARTÍCULO 4.-** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN PARA EFECTUAR LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA-SIPeIP.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERA.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución al Vicerrector Administrativo.



Página 5



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 378-2021

**TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.**

**QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.**

**SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Administrativa.**

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 26 de agosto de 2021.

Machala, 31 de agosto de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.

SECRETARIO GENERAL UTMACH.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

PROCURADURÍA GENERAL

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

RECIBIDO

Hora

13 AGO 2021



*Mayra Raimundo*  
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

Oficio N° UTMACH-PG-2021-387-OF

Machala, 13 de agosto del 2021

Ingeniero

**CÉSAR QUEZADA ABAD, PhD.**

Rector

Presente. -

*Tratamiento*

*C. U.*

De mis consideraciones:

En atención al Oficio N° UTMACH-R-2021-0501-OF, de fecha 20 de julio del 2021, mediante el cual se remite Oficios UTMACH-DPLAN-2021-253-OF, de fecha 12 de julio del 2021 y ampliación mediante Oficio UTMACH-DPLAN-2021-266-OF suscritos por la Ing. Verónica Ayala León, quién solicita la inclusión del proyecto de inversión "Construcción del Sistema Integral de Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la UTMACH por el valor de \$8.166,91", en el Plan Anual de Inversiones 2021, en virtud de aquello, se realiza la siguiente consulta:

"2.-Consultar a la Procuraduría General si es procedente legamente acogernos al último inciso citado del Art. 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, ya que técnicamente desde las competencias de este despacho, sí es posible tramitar el pago sin la inclusión del precitado proyecto en el presente ejercicio fiscal, considerando que ya fue evaluado, contó con los recursos suficientes, pero se desconoce por qué motivos no se solicitó el pago oportunamente. (...)"

## ANTECEDENTES:

Mediante Oficio Nro. UTMACH-DPLAN-2021-253-OF, de fecha 12 de julio del 2021, la directora de planificación, en cumplimiento del numeral 7 del Art. 32 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos que indica "[...] 7. Gestionar y coordinar la priorización de proyectos de inversión para su inclusión en el Plan Anual de Inversiones nacional e institucional", solicita que de acuerdo con la consulta planteada por la Dirección Financiera, al analista del Ministerio de Economía y Finanzas, Joel Navarrete, se tiene a bien indicar que, para poder proceder con el pago pendiente del antes referido contrato, al ser un contrato registrado bajo una estructura presupuestaria de gasto de inversión, es necesario solicitar a la Secretaría Nacional de Planificación la inclusión del proyecto y de igual manera requerir el incremento del techo presupuestario en el Plan Anual



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

PROCURADURÍA GENERAL

de Inversiones del Estado 2021, con la finalidad de que se obtenga el respectivo dictamen favorable.

Que Mediante Oficio N<sup>o</sup> UTMACH-DF-2021-321-OF, de fecha 26 de julio del 2021, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, realiza acotaciones al Oficio UTMACH-DPLAN-2021-266-OF, indicando entre otras cosas, que, ante la inquietud planteada en el mencionado Oficio, se realizó consulta vía telefónica al Director de Programas y Proyectos SPN, Christian Cordero, respecto del pago de planilla que se encuentra pendiente, dándose el criterio de que se debe cumplir con los requisitos de: Resolución de priorización del proyecto, inclusión en el PAI indicando de donde se tomarán los recursos, conforme lo estipula el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

## BASE LEGAL:

La **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, publicada en el Registro oficial Nro. 442 de fecha 20 de octubre del 2008, en su parte pertinente, establece que:

*“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

*“Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.*

*Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)*

**EL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS**, publicado en el Registro Oficial Suplemento 306, reformado con fecha 19 de abril del 2021, indica lo siguiente:



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

## PROCURADURÍA GENERAL

**Art. 118.- Modificación del Presupuesto General del Estado por el ente rector de las finanzas públicas.**- (Reformado por los nums. 3 y 4 del Art. 6 de la Ley s/n, R.O. 744-S, 29-IV-2016; y, por lo nums. 1 y 2 del Art. 26 y por el Art. 42 de la Ley s/n, R.O. 253-S, 24-VII-2020).- El ente rector de las finanzas públicas podrá realizar modificaciones presupuestarias para rebajar el Presupuesto General del Estado, con excepción de los ingresos de la Seguridad Social, así como aumentar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 5% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional, no computarán a este límite los incrementos presupuestarios realizados para la aplicación de operaciones de manejo de pasivos y declaración de estado de excepción decretados por el Presidente de la República. Con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el aumento o disminución sólo se podrá realizar en caso de aumento o disminución de los ingresos permanentes o no permanentes que les corresponde por Ley y hasta ese límite. La liquidación se hará cuatrimestralmente para los ajustes respectivos. Estas modificaciones serán puestas en conocimiento de la Asamblea Nacional en el plazo de 60 días de terminado cada semestre. (...)

Durante la ejecución del Plan Anual de Inversiones del Presupuesto General del Estado, solo se podrán incorporar programas y/o proyectos de inversión que hayan sido priorizados por el ente rector de la planificación nacional.

**Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable del ente rector de la planificación nacional. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora.**

Las entidades y organismos que no pertenecen al Presupuesto General del Estado no podrán aprobar presupuestos o modificaciones que impliquen transferencias de recursos desde el Presupuesto General del Estado y que no hayan estado previamente consideradas en dicho presupuesto. (...) **negrita y subrayado me pertenecen**

### PRONUNCIAMIENTO:

De la base legal expuesta, se puede establecer que la Constitución otorga a las Universidades autonomía administrativa, orgánica, académica y financiera, la misma que debe ser ejercida de manera solidaria y responsable, así mismo, indica que los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, en virtud de lo cual, una vez que la suscrita ha realizado la revisión de la documentación remitida y en base a la consulta realizada, si bien es cierto, el inciso del Art. 118 menciona que solo cuando la revisión del presupuesto General del Estado signifique que el presupuesto total de inversión de la entidad ejecutora se incremente o contenga nuevos planes y /



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

## PROCURADURÍA GENERAL

o proyectos de inversión, se requiere la aprobación del ente rector de la planificación nacional. En todos los demás casos, la modificación la realizará directamente cada entidad ejecutora; empero de ello, al haber recibido una directriz desde el ente de la planificación, que obedece a un trámite operativo que permitirá efectivizar el pago de la obligación pendiente, es menester que el proceso de inclusión del proyecto continúe conforme lo solicitado en el Oficio UTMACH-DPLAN-2021-253-OF y de conformidad al Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente;

**RUTH KARINA MOSCOSO PARRA, Mgs.**  
**Procuradora General**  
RMP/Karina R.





02 AGO 2021

Hora

9:18

Piedad Chantre

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

ARCHIVO

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

DIRECCIÓN FINANCIERA

Oficio nro. UTMACH-DF-2021-321-OF  
Machala, julio 26 de 2021

Señor  
CÉSAR QUEZADA ABAD, PhD.  
Rector  
Universidad Técnica de Machala  
Presente-

De mi consideración:

En atención a su oficio nro. UTMACH-R-2021-0501-OF de julio 20 de 2021, con el cual remite el oficio nro. UTMACH-DPLAN-2021-253-OF de julio 12 de 2021, suscrito por la ingeniera Verónica Ayala León, Directora de Planificación, relacionado con la solicitud de priorización del proyecto de inversión "**Construcción del Sistema Integral de Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la UTMACH, por el valor de \$ 8.166,91**" e inclusión en el Plan Anual de Inversión 2021, así como la explicación ampliada que emite en oficio nro. UTMACH-DPLAN-2021-266-OF, ante lo cual solicita se emita un informe técnico desde el área de competencia de la suscrita, le informo a usted:

Mediante oficio nro. UTMACH-DPLAN-2021-253-OF de julio 12 de 2021, la ingeniera Verónica Ayala León, Directora de Planificación para atender la sumilla inserta por su autoridad en el oficio nro. UTMACH-DF-2021-260-OF de junio 21 de 2021, emite un informe en cuya parte pertinente solicita se gestione ante el Consejo Universitario, la Priorización del proyecto de inversión "**Construcción del Sistema Integral de Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la UTMACH con CUP 9164-0000-0000-382689**, así como la gestión de inclusión del proyecto en el Plan Anual de Inversión y la actualización respectiva en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública SIPeIP.

Con oficio nro. UTMACH-DPLAN-2021-266-OF de julio 16 de 2021, la ingeniera Verónica Ayala León, Directora de Planificación, en una explicación ampliada respecto al mismo tema, en la parte pertinente sugiere:

1. En vista de que mediante oficio nro. UTMACH-DF-2021-288-OF de julio 12 de 2021, la Dirección Financiera informa las partidas presupuestarias que serían utilizadas para financiar el saldo del Contrato de Obra No. 001-2019; se entiende que pese a la figura operativa en el Presupuesto General del Estado con repercusión en el Plan Anual de Inversiones 2021, se traduce en un incremento presupuestario, éste se refiere más bien al techo o espacio, más no al recurso propiamente hablando, ya que como se señala en el precitado oficio, la UTMACH ya cuenta con dichos recursos. En este sentido debería consultarse a la Dirección Financiera la viabilidad de continuar con el trámite de pago, acogiéndose a este suceso en la parte pertinente que indica "(...). En los demás casos las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora (...)."



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**DIRECCIÓN FINANCIERA**

Oficio nro. UTMACH-DF-2021-321-OF, julio 26 de 2021

2. Consultar a la Procuraduría General si es procedente legalmente acogernos al último inciso citado del Art. 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, ya que técnicamente desde las competencias de este despacho, si es posible tramitar el pago sin la inclusión del precitado proyecto en el presente ejercicio fiscal, considerando que ya fue evaluado, contó con los recursos suficientes pero se desconoce porque motivos no se solicitó el pago oportunamente.

*Ante lo señalado por la Señora Directora de Planificación, en sus oficios detallados en párrafos anteriores, hago las siguientes acotaciones:*

*Mediante oficios nro. UTMACH-DF-2020-023-OF de enero 10 de 2020, atendiendo la petición de la Dirección de Planificación se trasladó información referente al presupuesto institucional 2020 y los saldos de comprometidos no devengados en el año 2019, en el que consta el de Gasto No Permanente, con el Proyecto de Inversión 006 Construcción del Sistema Integral de Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la Universidad Técnica de Machala.*

*Así mismo con oficio nro. UTMACH-DF-2020-043-OF de enero 20 de 2020, atendiendo la petición de la Dirección de Planificación, se ha remitido los saldos de los contratos pendientes de pago en el año 2019 y el Resumen de Saldos Pendientes de Pago de Contratos Año 2019, en el que consta el contrato para la Construcción del Sistema Integral de Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la UTMACH.*

*Se ha procedido a la revisión de información contenida en la planilla No. 5, cancelada el 22 de noviembre de 2019, a la que se anexa el Informe del fiscalizador detallando los pormenores del proyecto, no obstante, al ser la última planilla, en ninguna parte hace constar que se encuentra pendiente la planilla de liquidación del contrato, conforme lo prevé, en sus dos últimos párrafos, la Norma de Control Interno 408-24 Control Financiero de la Obra. (...)*

*“Aun cuando sea factible la consecución de nuevos recursos, el control de la asignación presupuestaria permitirá iniciar oportunamente los trámites requeridos para obtenerlos, lo cual asegura el desarrollo normal del proyecto, desde el punto de vista financiero.*

*El Jefe de Fiscalización evaluará el cumplimiento de los plazos para los pagos de planillas, de encontrar demoras injustificadas comunicará el particular a los niveles jerárquicos superiores.”*

*Por lo que, al efectuarse la evaluación del Proyecto de Inversión denominado **Construcción del Sistema Integral de Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la Universidad Técnica de Machala**, con base en la información proporcionada por la Unidad de Obras Universitarias, respecto del cumplimiento metas físicas programadas, este ha sido cerrado sin considerar que podrían existir liquidaciones económicas pendientes de cancelar, probablemente por haberse cumplido el 100% de las metas.*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**DIRECCIÓN FINANCIERA**

Oficio nro. UTMACH-DF-2021-321-OF, julio 26 de 2021

En aras de subsanar este impedimento, se tomó contacto con el Analista Joel Navarrete en el que indicó, que podría proceder con el dictamen anterior pero que debía consultarse a la Secretaría Nacional de Planificación, en virtud de que dicho proyecto ya no se encuentra activo en el sistema esigef, es por ello que, inicialmente se realizó la gestión ante una Analista Operativa de Planificación dando como respuesta, lo indicado por la Señora Directora de Planificación, conforme lo solicita en su oficio nro. UTMACH-DPLAN-2021-253-OF.

Ante la inquietud planteada en el oficio nro. UTMACH-DPLAN-2021-266-OF y para confirmar el criterio, se realizó la consulta vía email a la Economista Diana Gabriela Apraes Gutiérrez, Subsecretaria de Planificación Nacional y al Director de Programas y Proyectos SPN, Christian Cordero, de lo cual, aún no se ha tenido respuesta, no obstante, se pudo establecer conexión vía telefónica con el Señor Cordero, respecto del trámite que permita el pago de la planilla pendiente, dando como respuesta el mismo criterio que inicialmente se nos había otorgado, esto es cumplir con los requisitos: Resolución de priorización del proyecto, inclusión en el PAI indicando de donde se tomarán los recursos, conforme lo estipula el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

En conclusión, a efecto de culminar con este trámite que se encuentra pendiente por la no intervención del Señor Administrador del Contrato y Fiscalizador de Obra desde el mes de marzo de 2020, fecha en que se suspendieron las actividades por el estado de excepción dictaminado por el Gobierno Nacional y consecuentemente por el Consejo Universitario, por efecto de la emergencia sanitaria del COVID-19, se sugiere continuar con dicha gestión, la cual dará viabilidad al proceso operativo de pago que tiene implicación a la partida presupuestaria de inversión, cuya estructura debe ser aprobada por el ministerio de Economía y Finanzas.

Sin más que agregar, me suscribo

Atentamente,

ING. MARIELA ESPINOZA TORRES

**Directora Financiera**

Anexo: Print correo electrónico

c.c. Señora Verónica Ayala León. - Directora de Planificación

Señora Ruth Moscoso Parra.- Procuradora General

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
**RECIBIDO**  
HORA  
02 AGO 2021  
Andrés Mampuez  
PROCURADURÍA GENERAL

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
**RECIBIDO**

HORA

02 AGO 2021

ELIZABETH BRITO ARIAS  
LIC. ELIZABETH BRITO ARIAS  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO - DEPLAN



Dirección Financiera &lt;financiera@utmachala.edu.ec&gt;

## CONSULTA DICTAMEN FAVORABLE

1 mensaje

Dirección Financiera &lt;financiera@utmachala.edu.ec&gt;

27 de julio de 2021, 15:23

Para: dapraes@planificacion.gob.ec, ccordero@planificacion.gob.ec, Dirección De Planificación <planificacion@utmachala.edu.ec>, Unidad Presupuesto Vilma Vega Ponce <fin.presupuesto@utmachala.edu.ec>

Estimada

DIANA GABRIELA APRAES GUTIÉRREZ  
SUBSECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN  
Presente

Reciba un cordial saludo. Con la finalidad de requerir su asesoramiento me dirijo a usted, para exponer lo siguiente:

La Universidad Técnica de Machala, en el año 2019 priorizó el Proyecto de Inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA", mismo que fue incluido en el Plan Anual de Inversión 2019, CUP 9164.0000.0000.382689, por el monto de \$ 1.092.427,92, cuyo dictamen favorable fue emitido mediante oficio nro. SENPLADES-SIP-2019-0088-OF de febrero 07 de 2019.

El proyecto en mención fue evaluado en enero de 2020, con el cumplimiento del 100% de las metas programadas, devengándose el monto de \$ 1.076.734,36 respecto del monto asignado, sin embargo por desconocimiento de que existía la planilla de liquidación del contrato por el valor de \$ 8.166,91 más IVA, mismo que al momento se encuentra pendiente pago, el proyecto fue cerrado.

Ante lo expuesto consulto lo siguiente; ¿Es posible tramitar al Ministerio de Economía y Finanzas la creación y aprobación de la estructura programática para el Proyecto de Inversión denominado "**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**", para el pago de la planilla de liquidación del contrato cuyo monto asciende a \$ **8.166,91** más IVA, recursos que serán tomados del saldo de Comprometido no devengado reconocidos por el MEF período 2020, esto en aplicación de los lineamientos emitidos por la Secretaría Nacional de Planificación, mediante oficio nro. **STPE-SPN-2021-0001-C de enero 14 de 2021**, que indican:

### 2.3.2 LINEAMIENTOS

**\* No se emitirá actualizaciones de dictamen de... (...) para los casos que corresponde a pago de obligaciones pendientes, siempre y cuando el programa o proyecto haya cumplido con sus objetivos y metas; y/o requiera cierre o baja del proyecto.**

De ser positiva su respuesta, evitaría que tengamos que solicitar un dictamen favorable para un proyecto evaluado y cerrado en el SIPeIP, mientras que en el sistema eSigef del MEF se encuentra inactivo en virtud de que en el año 2020 no se realizaron pagos.

Con la seguridad de su gentil atención, me suscribo.

--

Atentamente,



Ing. MARIELA ESPINOZA TORRES

Directora Financiera

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Telf. 2983362 Ext.: 105





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

## DIRECCIÓN FINANCIERA

Oficio nro. UTMACH-UPSTO-2020-005-01  
Machala, 09 de enero de 2020

Señora  
MARIELA ESPINOZA TORRES  
Directora Financiera  
Presente.

De mi consideración:

En atención a la sumilla inserta por Usted en el Oficio nro. UTMACH-DPLAN-2020-008-0E, del 07 de enero de 2020, suscrito por Verónica Ayala León, Directora de Planificación, mediante el cual solicita información respecto al presupuesto institucional vigente del año 2020, a continuación, sírvase encontrar lo solicitado, según el siguiente detalle:

### PRESUPUESTO INSTITUCIONAL VIGENTE (ENERO – DICIEMBRE 2020)

Monto Asignado
\$ 35'051.247,00

### PRESUPUESTO VIGENTE PROGRAMAS (ENERO – DICIEMBRE 2020)

Programa	Monto Asignado
01 Administración Central	\$ 35'051.247,00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 35'051.247,00</b>

### PRESUPUESTO VIGENTE GRUPOS DE GASTO (ENERO – DICIEMBRE 2020)

Grupo de Gasto	Monto Asignado
51 Egresos en Personal	\$ 25'516.110,00
53 Bienes y Servicios de consumo	\$ 4'612.835,00
57 Otros Egresos corrientes	\$ 228.997,00
58 Transferencias o donaciones corrientes	\$ 2'106.932,00
84 Egresos de Capital	\$ 2'586.373,00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 35'051.247,00</b>

### PRESUPUESTO VIGENTE FUENTES DE FINANCIAMIENTO (ENERO – DICIEMBRE 2020)

Fuentes de Financiamiento	Monto Asignado
001 Recursos Fiscales	\$ 6'020.965,00
002 Recursos Fiscales generados por las Instituciones	\$ 615.590,00
003 Recursos provenientes de preasignaciones	\$ 25'828.319,00
201 Colocaciones Externas	\$ 2'586.373,00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 35'051.247,00</b>



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

## DIRECCIÓN FINANCIERA

Así mismo, solicita información referente a saldos comprometidos no devengados y gasto real en servicios básicos y otros gastos de devengamiento mensual correspondientes al año 2019, misma que detallo continuación:

### Saldos Comprometidos no devengados en Gasto Corriente Año 2019

Monto Comprometido	Monto Devengado	Saldo Comprometido No Devengado
\$ 30'735.075,05	\$ 30'263.372,54	\$ 471.702,51

### Saldos Comprometidos no devengados en Gasto No Permanente Año 2019

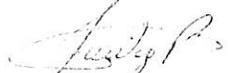
Proyecto de Inversión	Monto Comprometido	Monto Devengado	Saldo Comprometido No Devengado
006 Construcción del Sistema Integral de Alcantarillado sanitario y pluvial de la Universidad Técnica de Machala.	\$ 1'092.427,92	\$ 1'076.734,36	\$ 15.693,56

### Ejecución de Gasto en Servicios Básicos por Programas Año 2019

Programa 01 – Administración Central	
Detalle	Monto Devengado
Agua Potable	\$ 47.398,68
Energía Eléctrica	\$ 101.335,35
Telecomunicaciones	\$ 29.918,39
Programa 82 – Administración Central	
Detalle	Monto Devengado
Agua Potable	\$ 20.294,78
Energía Eléctrica	\$ 198.655,30
Telecomunicaciones	\$ 1.588,43

Respecto de la información solicitada en el numeral 4 "Ejecución del gasto real por concepto de caja chica", el sistema eSigef no permite emitir reportes por este concepto en el módulo de ejecución de gastos, razón por la cual considero sea solicitada esta información a la Unidad de Contabilidad.

Atentamente,

  
VILMA VEGA PONCE  
Jefe de Presupuesto.

VVP/Xavier J.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
RECEBIDO  
HORA

14/11/20  
  
BETTY BORJA S.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

DIRECCIÓN FINANCIERA

Oficio nro. UTMACH-DF-2020-043-OF  
Machala, enero 20 de 2020

Ingeniera  
VERÓNICA AYALA LEÓN,  
**Directora de Planificación**  
Presente.

De mi consideración:

En atención a su comunicación N° UTMACH-DPLAN-2020-041-OF de enero 16 de 2020, con la cual solicita detalle de los saldos de los contratos pendientes de pago en el año 2019, me permito trasladar a su despacho dicho informe proporcionado por la Ingeniera Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, mediante oficio N° UTMACH-UPSTO-2020-022-OF de enero 17 de 2020.

Atentamente,

  
MARIELA ESPINOZA TORRES,  
**Directora Financiera**  
Anexo: lo indicado  
MEI/Betty B.

**ARCHIVO**

RECIBIDO  
20 ENE 2020  
LIC. ELIZABETH P. TORRES  
DIRECCIÓN FINANCIERA



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

## DIRECCIÓN FINANCIERA

Oficio nro. UTMACH-UPSTO-2020-022-OF  
Machala, 17 de enero de 2020

Señora  
MARIELA ESPINOZA TORRES  
Directora Financiera  
Presente.

De mi consideración:

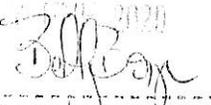
En atención a la sumilla inserta por usted, en el Oficio nro. UTMACH-DPLAN-2020-041-OF, del 16 de enero de 2020, suscrito por Verónica Ayala León, Directora de Planificación, mediante el cual solicita detalle de los saldos de contratos pendientes de pago año 2019, adjunto sírbase encontrar lo solicitado.

Atentamente,

  
VILMA VEGA PONCE  
Jefe de Presupuesto.  
VVP/Xavier J.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
RECIBIDO

15/01/2020  
  
BETTY BORJA S.

**RESUMEN DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO CONTRATOS AÑO 2019**

ITEM	FTE	DESCRIPCION	SALD PEND	IVA	TOTAL	998
82-006-750103	001	Alcantarillado	\$14.012.11	\$1.681.45	\$15.693.56	
01-530106	001	Servicio de Correo	\$1.097.91	\$131.75	\$1.229.66	
01-530301	001	Pasajes al Interior	\$3.642.73	\$437.13	\$4.079.86	
01-530404	001	Manten. De Equipos	\$2.711.38	\$325.37	\$3.036.75	
01-530405	001	Manten. Vehículos	\$3.465.87	\$415.90	\$3.881.77	
01-531409	001	Libros y Colecciones	\$21.489.00	\$0.00	\$21.489.00	
01-531409	002	Libros y Colecciones	\$6.999.00	\$0.00	\$6.999.00	
82-530404	002	Manten. De Equipos	\$10.450.00	\$1.254.00	\$11.704.00	
83-530105	001	Telecomunicaciones	\$69.047.04	\$8.285.65	\$77.332.69	
83-530301	001	Pasajes al Interior	\$6.878.53	\$825.42	\$7.703.95	
83-530402	001	Manten. De Edificios	\$85.042.72	\$20.410.25	\$105.452.97	\$85.042.71
83-530402	002	Manten. De Edificios	\$63.250.90	\$15.180.22	\$78.431.12	\$63.250.90
83-530609	001	Invest. Analisis Laborat.	\$1.036.80	\$124.42	\$1.161.22	
<b>TOTALES:</b>			\$289.123.99	\$49.071.56	\$338.195.55	\$148.293.61

  
 ING. VILMA VEGA  
 JEFE DE PRESUPUESTO



  
 ELABORADO POR:  
 ING. ALFONSO SILVA  
 ANALISTA DE PRESUPUESTO



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

DE NO. 69 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN FINANCIERA

Oficio nro. UTMACH-UC-2020-010-OF  
Machala, 10 de Enero del 2020

Señora Ingeniera  
MARIELA ESPINOZA TORRES  
Directora Financiera  
Ciudad.-

*Para su verificación y registro de los libros*  
*[Firma]*

De mi consideración:

En atención al oficio nro. UTMACH-UPSTO-2020-001-OF, recibido el 08 de Enero de 2020, sumillado por Usted Señora Directora, solicitando se proporcione en forma detallada la información de los contratos que quedaron registrados al 31 de Diciembre del 2019. Con respecto a este informe, adjunto el detalle de los mismos para su verificación, información que fue enviada al correo institucional de usted y de la Ing. Vilma Vega, anexándose además una impresión del Balance de Comprobación generado, luego del cierre del ejercicio.

Atentamente,

*[Firma]*  
NORMA SOLANO CORREA, Mgs  
Jefe de Contabilidad  
Anexo: lo indicado



DETALLE VALORES CONTRACTUALES CONCEDIDOS U.T. MACHALA  
A PAGARSE - PRESENTACION CONTRA ENTREGA DE BIENES-FACTURA  
Al 31 de Diciembre del 2019

FECHA	BENEFICIARIO	RUC	VI. CONTRATO	SALDOS PEND.	VI. IVA	PROY.	ITEM	FUENTE	FECHA VENCIM.	CONCEPTO
<b>CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS POR DEVENGAR</b>										
02/04/2019	CEDIA	0992284269001	148 683,36	24.780,56	2.973,67		83-530105	001	01/02/2020	Servicio Acceso Red Avanzada para la Utmach
30/08/2019	AGRARPROJEKT S.A.	1791409930001	4 147,20	1 036,80	124,42		83-530609	001	28/02/2020	Servic de Análisis Químico de muestra de tejidos de Plantas para ejec.de Proy Investigac FCA.
26/08/2019	JIMENEZ TORRES RAMIRO	1102541057001	29 650,00	3 465,87	415,90		01-530405	001	25/08/2020	Manten Prevent.y Correct Para vehiculos que conforman el Parque Automotor de la Utmach.
09/10/2019	VALLADOLID CRIOLLO CESAR AUGUSTO	0912143773001	7 499,00	7 499,00	0,00		01-531409	001	08/12/2019	Adquisic de Libros para la Biblioteca de la FCS de la Utmach
21/10/2019	HERNANDEZ ROMERO CESAR RODRIGO	0602364754001	7 990,00	7 990,00	0,00		01-531409	001	20/12/2019	Adquisic.de Libros para la Biblioteca de la FIC y Biblioteca General de la Utmach
15/10/2019	TELCONET	0991327371001	442 664,80	354.131,84	42.495,82		83-530105	001	12/01/2023	Servc.de Implementació de una Red Wifi y Seguridad Perimetral para las Instalaciones de la Utmach.
14/05/2019	MOSCOSO ZERDA VICTOR DELFONSO	0701968380001	886.977,79	14.012,11	1 681,45		82-750103	001	11/10/2019	Construcción del Sistema Integral de Alcantarillado Sanitario y Fluvial de la UTMACH
13/05/2019	TAME EP	1768161550001	7 500,00	6 878,53	825,42		83-530301	001	07/02/2020	Adquisic.de Pasajes aéreos Nacionales e Internacionales Proy.de Investigac
18/07/2019	EMPRESA CORREOS DEL ECUADOR EP	1768042620001	1 570,92	1.097,91	131,75		01-530106	001	17/07/2020	Servicio de correspondencia UTMACH
25/0/2019	COHECO S.A.	1790043800001	4 648,08	2 711,38	325,37		01-530404	001	24/07/2020	Servic.Mantenimiento Preventivo y correctivo de ascensores Instal en Campus Machala y en Edif de Adm.Central
18/07/2019	TAME EP	1768161550001	4 464,29	3 642,73	437,13		01-530301	001	13/02/2020	Adquisic. De Pasajes Aéreos Nacionales para ser utilizado por la Direcc.Administr de la UTMCH
15/10/2019	VALLADOLID CRIOLLO CESAR AUGUSTO	0912143773001	6 999,00	6 999,00	0,00		01-531409	002	14/12/2019	Adquisición de Libros para la Biblioteca de la FCOS de la UTMACH.
24/10/2019	HERNANDEZ ROMERO CESAR RODRIGO	0602364754001	6 000,00	6 000,00	0,00		01-531409	001	23/12/2019	Adquisic de Libros para la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UTMACH
1/11/2019	GOYCOCHEA LOPEZ WALTER DANIEL	0963013388001	10 450,00	10 450,00	1 254,00		82-530404	002	10/12/2019	Servic.de Manten.Preventivo y Correctivo de los Equipos del Laboratorio de materiales de la FIC
<b>Suman:.....</b>			<b>1.569.244,44</b>	<b>450.695,73</b>	<b>50.664,93</b>					

Machala, 09 de Enero del 2020

Revisado:

Ing. Norma Soledad Carrón Mga.

19/01/2020 10:15:10

Elaborado:

Patricia Contreras Segura Mga. Ing. María Soledad Carrón Mga.

19/01/2020 10:15:10



DETALLE VALORES CONTRACTUALES CONCEDIDOS U.T. MACHALA  
A PAGARSE - PRESENTACION CONTRA ENTREGA DE BIENES-FACTURA  
Al 31 de Diciembre del 2019

FECHA	BENEFICIARIO	RUC	VI. CONTRATO	SALDOS PEND.	VI. IVA	PROY.	ITEM	FUENTE	FECHA VENCIM.	CONCEPTO
<b>CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS POR DEVENGAR</b>										
02/04/2019	CEDIA	0992284269001	148 683,36	24 780,56	2 973,67		83-530105	001	01/02/2020	Servicio Acceso Red Avanzada para la Utmach
30/08/2019	AGRARPROJEKT S A	1791409930001	4 147,20	1 036,80	124,42		83-530609	001	28/02/2020	Servic de Analisis Quimico de muestra de tejdos de Plantas para ejec de Proy Investigac. FCA.
26/08/2019	JIMENEZ TORRES RAMIRO	1102541057001	29 650,00	3 465,87	415,90		01-530405	001	25/08/2020	Manten Prevent y Correct. Para vehiculos que conforman el Parque Automotor de la Utmach.
09/10/2019	VALLADOLID CRIOLLO CESAR AUGUSTO	0912143773001	7 499,00	7 499,00	0,00		01-531409	001	08/12/2019	Adquisic de Libros para la Biblioteca de la FCS de la Utmach
21/10/2019	HERNANDEZ ROMERO CESAR RODRIGO	0602364754001	7 990,00	7 990,00	0,00		01-531409	001	20/12/2019	Adquisic. de Libros para la Biblioteca de la FIC y Biblioteca General de la Utmach
15/10/2019	TELCONET	0991327371001	442 664,80	354 131,84	42 495,82		83-530105	001	12/01/2023	Servc. de Implementació de una Red Wifi y Seguridad Perimetral para las Instalaciones de la Utmach.
14/05/2019	MOSCOSO ZERDA VICTOR DELFONSO	0701968380001	886 977,79	14 012,11	1 681,45		82-750103	001	11/10/2019	Construcción del Sistema Integral de Alcantarillado Sanitario y Fluvial de la UTMACH
13/05/2019	TAME EP	1768161550001	7 500,00	6 878,53	825,42		83-530301	001	07/02/2020	Adquisic. de Pasajes aéreos Nacionales e Internacionales Proy de Investigac.
18/07/2019	EMPRESA CORREOS DEL ECUADOR EP	1768042620001	1 570,92	1 097,91	131,75		01-530106	001	17/07/2020	Servicio de correspondencia UTMACH
25/0/2019	COHECO S.A.	1790043800001	4 648,08	2 711,38	325,37		01-530404	001	24/07/2020	Servic. Mantenimiento Preventivo y correctivo de ascensores Instal en Campus Machala y en Edif de Adm Central.
18/07/2019	TAME EP	1768161550001	4 464,29	3 642,73	437,13		01-530301	001	13/02/2020	Adquisic. De Pasajes Aéreos Nacionales para ser utilizado por la Direcc. Administr de la UTMCH
15/10/2019	VALLADOLID CRIOLLO CESAR AUGUSTO	0912143773001	6 999,00	6 999,00	0,00		01-531409	002	14/12/2019	Adquisición de Libros para la Biblioteca de la FCOS de la UTMACH.
24/10/2019	HERNANDEZ ROMERO CESAR RODRIGO	0602364754001	6 000,00	6 000,00	0,00		01-531409	001	23/12/2019	Adquisic de Libros para la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UTMACH
11/11/2019	GOYCOCHEA LOPEZ WALTER DANIEL	0963013388001	10 450,00	10 450,00	1 254,00		82-530404	002	10/12/2019	Servic. de Manten. Preventivo y Correctivo de los Equipos del Laboratorio de materiales de la FIC
	<b>Suman:.....</b>		<b>1.569.244,44</b>	<b>450.695,73</b>	<b>50.664,93</b>					

Machala, 09 de Enero del 2020

Revisado:

Supervisor:

Director General y Secretario General de la Universidad Técnica de Machala

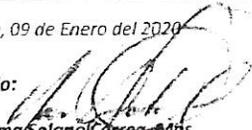
DETALLE DE DEBITOS CONTRACTUALES CANCELADOS EN MACHALA

A 31 de Diciembre del 2019

CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS POR DEVENGAR

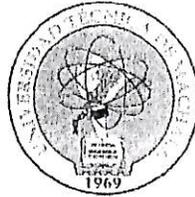
FECHA	BENEFICIARIO	RUC	V. CONTRATO	V. IVA	% ANTICIPO	V. ANTICIPO	SALDO POR DEVENGAR CONTRATOS	PROY	ITEM	FUENTE	CUR	CONTRATO	FECHA VENCIM	CONCEPTO
24.97.05_Antic.Devengar Ejr.Anteriores.-Compra Bns y Sgrvc.														
9/11/2019	ARMILIOS MOLINA MAGNO MONEILLO	0701087182001	110.585,84	13.271,26	50	55.296,92	55.296,92		85-580402	001	8041	0040-2019	28/01/2020	Adecuación de una zona de vesped sintético junto al Coliseo de la Utrach.
9/11/2019	COMPAÑIA CONSTRUCTORA NIANTA S.A	0791748054001	59.491,59	7.148,99	50	29.745,79	29.745,80		85-580402	001	8047	0042-2019	29/12/2019	Servicio y Mantenim. De pintura exterior en Bloques de los Laborat.de FIC y FCO5
8/11/2019	ROMERO SANCHEZ FATIMA ELIZABETH	0701450900001	126.501,80	15.180,22	50	63.250,90	63.250,90		85-580402	002	8085	0047-2019	27/01/2020	Adecuación de los Laboratorios de Investigación de la FCO5 de la UTMACH
		Sumar:....	296.587,23	35.590,47		148.293,61	148.293,62							
	ANDEANTRADE S.A	1791738845001				2.534,00								
	Total General:					150.827,61	148.293,62							

Machala, 09 de Enero del 2020

Revisado:  
  
 Ing. Norma Solano Correa, Mgs.  
 JEFE DE CONTABILIDAD



Elaborado:  
  
 Respons.Control y Seguimiento: Ing. Nidia Gorotiza Marcho  
 Respons.Control y Seguimiento: Ing. Nancy Aguilar Reyes, M.B.A.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

## DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Oficio Nro. UTMACH-DPLAN-2020-041-OI

Machala, 16 de enero del 2020

Ingeniera  
MARIELA ESPINOZA TORRES  
Directora Financiera  
Machala

*ptender de sobre  
J. Pasarela  
C. Infante*

De mi consideración:

De conformidad con el PLAN OPERATIVO ANUAL 2020 CONSOLIDADO aprobado mediante Resolución No.449/2019, no se incluyeron asignaciones para el pago de saldos de contratos pendientes de pago debido a que necesariamente, como es de su conocimiento, se debe cerrar el ejercicio fiscal para conocerlos

En este sentido, en conocimiento de que existe un monto total de saldos comprometidos no devengados de gasto corriente del año 2019 por \$471.702,51, según Oficios Nro. UTMACH-DF-2020-023-OF del 10 de enero de 2020 y Nro. UTMACH-UPSTO-2020-005-OF del 09 de enero de 2020; solicito de manera comedida, se sirva remitir el detalle de los saldos de contratos pendientes de pago 2019 de gasto corriente para que los montos individuales sean incluidos en la planificación operativa 2020.

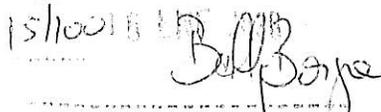
Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
VERÓNICA AYALA LEÓN  
Directora de Planificación  
VA/Elizabeth B.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
RECEBIDO

  
BETTY BORJA S.